



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00182460- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00182460- -UNC-ME#FCC, por el cual, la Profesora Tamara Liponetzky, solicita se certifique la aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante Irina Selene Bedis, DNI 33.998.577, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que Irina Selene Bedis, DNI, 33.998.577, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-E-UNC-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2024-530-E-UNC-DEC#FCC por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00182477-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final de la estudiante Irina Selene Bedis.

Que por IF-2025-00182473-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Adjunta Tamara Liponetzky, docente de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, respecto del desempeño de la estudiante Bedis.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- de la estudiante.

Que la supervisión de la ayudante alumna, estuvo a cargo de la Profesora Tamara Liponetzky, Leg. 38.912 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Irina Selene Bedis, DNI, 33.998.577, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Tamara Liponetzky, Leg. 38.912, quién estuvo a cargo de la alumna Bedis en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a las interesadas y expedir la certificación correspondiente. Oportunamente, archivar.